



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVIII - N° 117

(Antes Ordenanza 2671/10)

ARTÍCULO 1.- Declárese de utilidad pública para ampliación de la trama vial urbana, a los bienes muebles e inmuebles con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo y/o servidumbres individuales en el Artículo 2 de la presente ordenanza, de la zona denominada: continuación de la avenida Cocomarola hasta By Pass Arco - Garita Ruta Nacional N° 12.

ARTÍCULO 2.- Los inmuebles afectados a la obra proyectada se identifican catastralmente como:

- a) Departamento 004- Municipio 059, Sección 24- Chacra 0000 - Parcela 013 D;
- b) Departamento 004- Municipio 059, Sección 24- Chacra 0000 – Parcela 014 B;
- c) Departamento 004- Municipio 059, Sección 24- Chacra 0000 - Parcela 078 B;
- d) Departamento 004- Municipio 059, Sección 24- Chacra 0000 - Parcela 079 A;
- e) Departamento 004- Municipio 059, Sección 24- Chacra 0000 - Parcela 079 B.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.